



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 354 – 2014-MPH/A**

Ayacucho, **26 MAYO 2014**

**VISTO:**

Las Resoluciones de Alcaldía Nro. 231-2014-MPH/A y 285-2014-MPH/A, sobre reconfirmación de la comisión paritaria de Negociación Bilateral de la Municipalidad Provincial de Huamanga y su rectificatoria, respectivamente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 231-2014-MPH/A, se **reconfirma** la comisión paritaria de Negociación bilateral de la Municipalidad Provincial de Huamanga y con la resolución de Alcaldía Nro. 285-2014-MPH/A, se rectifica el segundo Artículo de la primera resolución mencionada, empero se advierte que la comisión paritaria de Negociación Bilateral se conforma cada año puesto que justamente el pliego de reclamos se discute para cada ejercicio fiscal es decir su vigencia es anual.

Que, igualmente se advierte de los actuados que con oficio remitido por los miembros del Sindicato Unico de Trabajadores Municipales se ha solicitado la conformación de la referida comisión, empero al emitirse el acto administrativo respectivo se ha reconfirmado la comisión lo que invalida el acto administrativo y acarrea nulidades posteriores, Igualmente el acto administrativo rectificatorio posterior también es nulo, por lo que debe declararse la nulidad de ambas resoluciones.

Que, por otro lado estando a los fundamentos mencionados el Sindicato Unico de Trabajadores Municipales ha solicitado que se conforme la comisión Paritaria de Negociación bilateral para el ejercicio fiscal 2014, que discutirá el pliego de reclamos 2015 debiendo emitirse la respectiva resolución.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR NULO Y SIN EFECTOS JURIDICOS**, los alcances de las Resoluciones de alcaldía Nro. 231-2014-MPH/A, de fecha 11 de Abril del 2014 y la Resolución de Alcaldía Nro. 285-2014-MPH/A, por los fundamentos esgrimidos precedentemente.

**ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR** la comisión paritaria de negociación Bilateral de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el año fiscal 2014, la misma que estará conformada por los siguientes servidores:

**MIEMBROS TITULARES**

- |     |   |            |
|-----|---|------------|
| 1.- | <b>Percy Obed Azpur Gómez</b><br>Gerente Municipal                                    | Presidente |
| 2.- | <b>Lic. Alejandro Bautista Prado</b><br>Dir. de Oficina de Planeamiento y Presupuesto | Miembro    |
| 3.- | <b>Abog. Miguel Angel León Ambía</b><br>Secretario General                            | Miembro    |

- 4.- **CPC. Maximo Carrillo Riveros** Miembro  
Administrador de la MPH
- 5.- **Abog. Alfredo Pomasoncco Velarde** Miembro  
Jefe de Recursos Humanos

**REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES**

- 1.- Sr. Tadeo Edmundo Amorin Perlacios Miembro
- 2.- Sr. Carlos Quispe Llactahuaman Miembro
- 3.- Sr. Emilio José Zavala Romero Miembro
- 4.- Sr. Marino Yance Rojas Miembro

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes de la comisión, a la Gerencia Municipal, al SITRAMUN a la Unidad de Recursos Humanos y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

